



08 JUL. 2022

BUIN

DECRETO ALCALDICIO N° 1977 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1645, de fecha 08 de Junio de 2022, se autoriza la realización de la actividad denominada Expo Cultural.

3.- Que, por medio del Memorándum N° 1896, de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite Sr. Alcalde los antecedentes para autorizar las exenciones del pago de permiso provisorio a los contribuyentes que participarán en la Expo Cultural. Se Adjunta: Listado, Cartola Hogar, informe social y fotocopia de la Cédula de Identidad de los expositores.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la exención de pago. Recepcionada en Secretaría Municipal, con fecha 01 de Julio de 2022.

DECRETO.

1.- Ratifíquese al autorización para la exención en el pago del permiso provisorio por el día Sábado 02 de Julio de 2022, a los participantes de la Expo Cultural, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. 7/5. 1155

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEGO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Expo Cultural.doc